



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Obras Públicas



SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

31 MAY 2017

VISTO:

El Decreto N° 1201/SOP/17, obrante a fs. 344/655 del expediente N° 240.556/17, por el cual se aprueba la memoria descriptiva, pliego de bases y condiciones generales, formularios, cartelería, pliego de condiciones particulares, presupuesto oficial, presupuesto oficial auxiliar, análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversión, pliego de especificaciones técnicas particulares, documentación gráfica, propuesta y propuesta auxiliar, y se Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la ejecución de la Obra N° 80.003 denominada "PROYECTO DE INTERVENCION "PEATONAL CELESTINO GELSI", por un presupuesto oficial de \$ 31.841.483,09.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 314/334 glosa Convenio de Cooperación y Financiación N° 2017-03688013-APN-SSOP#MI, celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, el cual tiene como objeto la asistencia financiera para la ejecución de la obra "Peatonal Celestino Gelsi";

Que conforme lo expresa la cláusula tercera del referido Convenio, la aludida Subsecretaría, se compromete a colaborar con el financiamiento de hasta la suma de \$ 22.120.437,20.- (pesos: veintidós millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y siete con 20/100), sujeto a la disponibilidad de fondos de la misma;

Que a fs. 660/663, 664/667 y 668/671 consta que se han efectuado las publicaciones correspondientes de acuerdo a las disposiciones en vigencia, en Diarios La Nación, La Gaceta y en el Boletín Oficial (versión digital), respectivamente;

Que a fs. 672/2595 y 2614/2617 corre glosada documentación presentada por las firmas oferentes;

Que mediante Acta de Apertura de fecha 20/04/17, obrante a fs. 2596/2598, surge que presentaron propuestas 04 (cuatro) oferentes, N° 1: ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L.; N° 2: LINEA CONSTRUCCIONES S.R.L.; N° 3: TENSOLITE S.A. y N° 4: MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.;

Que a fs. 2619/2620 se acompañan Resoluciones N°s 0620/SOP/17 y 0737/SOP/17, por las cuales se designan los miembros integrantes de la Comisión de Asesoramiento de Adjudicación de la presente obra;

Que a fs. 2621/2633, la Comisión de Asesoramiento de Adjudicación expresa que habiéndose efectuado el control de legalidad de la documentación de cada una de las empresas, se advierte que el oferente MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. no da cumplimiento con las exigencias del pliego de condiciones generales en la documentación que acompaña, razón por la cual no corresponde su incorporación en el orden de mérito para la adjudicación a establecer por la aludida Comisión;

Que efectuadas estas consideraciones y analizadas las demás ofertas admisibles para la adjudicación, la aludida Comisión de Asesoramiento se expide aconsejando la adjudicación de la Obra N° 80003 PROYECTO DE INTERVENCION PEATONAL CELESTINO GELSI", al oferente N° 1: LINEA CONSTRUCCIONES S.R.L.; por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales, estableciendo asimismo el siguiente orden de mérito que surge del análisis de cada una de las ofertas que se refleja en los cuadros comparativos que como Anexos forman parte de su informe: N° 2: ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L. y N° 3: TENSOLITE S.A.;

Que a fs. 2650, la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante Nota N° 087/SEH/17, remite a consideración de la empresa LINEA CONSTRUCCIONES S.R.L. propuesta sobre el otorgamiento de un anticipo financiero del 10% del monto de la adjudicación, que será deducido proporcionalmente en cada certificación, conforme a las disposiciones del Convenio de Cooperación y Financiación mencionado precedentemente;

Que a fs. 2651, el Socio Gerente de la mencionada firma presta conformidad a la propuesta efectuada por este municipio;

Que a fs. 2652, Habilitación de la Dirección de Arquitectura Municipal acompaña Doc. 15 mediante el cual se procede a efectuar la afectación definitiva del gasto, por la suma de \$ 20.079.562,85 para el ejercicio 2017 y la suma de \$ 8.606.065,67, para el ejercicio correspondiente al año 2018;

Que a fs. 2653 emite informe la Dirección de Planeamiento y Presupuesto sobre los saldos disponibles en las correspondientes partidas presupuestarias intervinientes;

Ing. Luis Chrestia
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de San Miguel de Tuc.

C.P.N. CRISTIAN ALEJANDRO ABEL
SECRETARIO
S.C. DE ECON. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN

GERMAN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN



1935



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"
Secretaría de Obras Públicas

II..

Que a fs. 2657, Contaduría General mediante informe protocolizado bajo el N° 000241 de fecha 22/05/17, no efectúa observaciones al procedimiento de contratación llevado a cabo en autos;

Que a fs. 2659, Fiscalía Municipal mediante dictamen protocolizado con el N° 65518, no encuentra observaciones legales que formular;

Que a fs. 2662 se acompaña Certificado de Capacidad para Adjudicación N° 38862017, expedido por el Registro General de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán, a favor de la empresa LINEA CONSTRUCCIONES S.R.L., dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17° del Decreto N° 1.534/3-87 (SO), Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 5854/87;

POR ELLO, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529/83, artículo 12° de la Ley de Obras Públicas N° 5.854, su Decreto Reglamentario N° 1.534/03 (SO) y artículo 2°, inciso d) del Decreto N° 4.070/SEH/14;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública llevada a cabo por la Dirección General de Compras y Contrataciones en fecha 20/04/17, que fuera autorizada por Decreto N° 1201/SOP/17, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMASE la oferta presentada por el oferente N° 4: MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., en virtud de lo establecido en el numeral 1.18 del pliego de bases y condiciones generales, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICASE la ejecución de la Obra N° 80.003 denominada "PROYECTO DE INTERVENCION "PEATONAL CELESTINO GELSI", con plazo de ejecución de 09 (nueve) meses, a la firma LINEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71486740-3, por un monto de \$ 28.685.628,52.- (pesos: veintiocho millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho con 52/100), encuadrándose el presente caso en las disposiciones contenidas en el artículo 12° de la Ley de Obras Públicas N° 5.854, su Decreto Reglamentario N° 1.534/03 (SO), artículo 2°, inciso d) del Decreto N° 4.070/SEH/14 y Convenio de Cooperación y Financiación, protocolizado mediante Decreto N° 1146/SOP/17, por los motivos expresados precedentemente.-

ARTICULO 4°.- FACULTASE a la Dirección de Planificación Urbanística Ambiental a emitir el certificado de anticipo financiero, correspondiente al 10% del monto contractual, previa presentación por parte de la contratista de una contragarantía constituida en cualquiera de las formas que prevé el artículo 17° de la Ley de Obras Públicas N° 5854/87, por idéntico importe al que recibe por dicho concepto, que será deducido proporcionalmente en cada certificado de obra que presente, y los respectivos certificados de obra; a **APROBAR** los mismos y a **DISPONER** a través de la Dirección de Arquitectura Municipal la emisión de los libramientos de pago a favor de la firma LINEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71486740-3, por los importes que surjan de los certificados de anticipo financiero y los de obra, previa deducción del 5% en concepto de fondo de reparo.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado al Anexo V, Ítem 514, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 52: Trabajos Públicos, Partida Parcial 5220: Por Terceros, Unidad de Inversión N° 98.082, del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos en vigencia, por la suma de \$ 20.079.562,85.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto deberá prever los créditos presupuestarios suficientes para el cumplimiento de la obligación asumida en el presente Decreto, para el ejercicio año 2018, por la suma de \$ 8.606.065,67.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECESE que el presente gasto será afrontado con fondos provenientes de la cuenta corriente N° 4810067486 del Banco de la Nación Argentina, hasta la suma de \$ 22.120.437,20.- (pesos: veintidós millones ciento veinte mil cuatrocientos treinta y siete con 20/100), si correspondiere, de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Cooperación y Financiación N° 2017-03688013-APN-SSOP#MI, y con fondos propios hasta completar el monto adjudicado de \$ 28.685.628,52.- (pesos: veintiocho millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho con 52/100).-

ARTICULO 8.- PROTOCOLÍCESE ante el Registro Municipal de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones. Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-I

Ing. Luis Chrestia
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

C.P.N. CRISTIAN ALEJANDRO ABEL
SECRETARIO
SEC. DE ECON. Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMÁN

GERIÁN ALFARO
INTENDENTE
Municipalidad de S. M. de TUCUMÁN